

RESOLUCIÓN UIT-R 36-2

Coordinación del vocabulario

(1990-1993-2000-2007)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

reconociendo

- a) la Resolución 154 (Antalya, 2006) «Utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones» adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios, que señala al Consejo y a la Secretaría General la forma de conseguir el mismo tratamiento para los seis idiomas;
- b) las decisiones del Consejo de la UIT de centralizar las funciones de edición para los idiomas en la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y la invitación a los Sectores a presentar los documentos finales en inglés únicamente (la decisión vale también para los términos y las definiciones),

considerando

- a) que es importante para el trabajo de la UIT, y en particular para el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), que exista una coordinación con otros organismos interesados sobre términos y definiciones, símbolos gráficos para la documentación, las letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, las unidades de medida, etc., a fin de normalizar estos elementos;
- b) la dificultad de llegar a acuerdos sobre definiciones cuando están implicadas varias Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;
- c) que la UIT colabora con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) para establecer y mantener un vocabulario internacionalmente acordado de telecomunicaciones;
- d) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el UIT-R colaboran con la CEI (TC 3) a fin de lograr unos símbolos gráficos internacionalmente acordados para los diagramas y para la utilización de los equipos, así como unas normas aprobadas para la preparación de la documentación y la designación de elementos;
- e) que el UIT-T y el UIT-R colaboran con la CEI (TC 25) para establecer un conjunto de letras internacionalmente acordadas empleadas como símbolos y unidades;
- f) que existe una necesidad constante de publicación de términos y definiciones apropiados para las tareas del UIT-R;
- g) que puede evitarse el trabajo innecesario o duplicado mediante una coordinación y adopción eficaz de todas las tareas sobre vocabulario y temas conexos, efectuadas por las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;
- h) que el objetivo a largo plazo de la labor terminológica debe ser la preparación de un amplio vocabulario de las telecomunicaciones en los idiomas oficiales de la UIT,

resuelve

- 1 que la coordinación de los trabajos relativos al vocabulario en el Sector de Radiocomunicaciones se base en las contribuciones de las Comisiones de Estudio en inglés junto con el examen, la armonización y la adopción de las traducciones en los otros cinco idiomas oficiales que proponga la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y que se encargue de dicha coordinación un Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) compuesto por los expertos en terminología de los distintos idiomas oficiales, por miembros designados por las administraciones interesadas y otros participantes en las tareas del Sector de Radiocomunicaciones en estrecha colaboración con los Relatores Especiales de Terminología de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, en estrecha colaboración con la Secretaría General de la UIT (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y el editor de la Oficina de Radiocomunicaciones;
- 2 que el mandato del CCV sea el que se indica en el Anexo 1;
- 3 que el CCV debería ver y revisar si considera necesario las actuales Recomendaciones de la Serie V. Las nuevas Recomendaciones y las revisadas serían adoptadas por el CCV y sometidas para aprobación de acuerdo con la Resolución UIT-R 1;
- 4 que las administraciones y otros participantes en las tareas del Sector de Radiocomunicaciones puedan presentar contribuciones relativas al vocabulario y temas conexos al CCV y a las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;
- 5 que la Asamblea de Radiocomunicaciones elija al Presidente del CCV y sus seis Vicepresidentes, cada uno de los cuales representa uno de los idiomas oficiales.

Anexo 1

Mandato del Comité de Coordinación para el Vocabulario

- 1 Adoptar términos y definiciones para el trabajo de vocabulario, en estrecha colaboración con la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), incluidos los símbolos gráficos para la documentación, las letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., en el Sector de Radiocomunicaciones y armonizar los términos y definiciones en todas las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones interesadas.
- 2 Asegurar la coordinación con el Departamento de Conferencias y Publicaciones y con otras organizaciones que traten sobre temas de vocabulario en materia de telecomunicaciones, por ejemplo la CEI y la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Técnica Mixta CEI-ISO para información y tecnología (JTC 1) para evitar duplicaciones de términos y definiciones.
- 3 Facilitar la información pertinente a las Comisiones de Estudio: símbolos gráficos unificados para la documentación, letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., que se han de utilizar en todos los documentos de las Comisiones de Estudio.